

Quito D.M 15 de Agosto del 2011

Señor
David Moreno Gallardo
DIRECTOR DE REGISTRO DE SOCIEDADES SUBROGANTE
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente

SUPERINTENDENCIA QUITO
17/08/2011 15:32:00

Cobos
Enrique

De mi consideración:

En atención a su atento oficio, signado con el número SC.SG.DRS.2011.6841 20133 me permito hacer las siguientes aclaraciones:

- Con fecha 25 de julio del 2011, se presento en la Superintendencia de Compañías una comunicación de transferencias de acciones realizadas en la Compañía SKIODA S.A., el 24 de Junio del 2011, según el detalle siguiente:

CEDENTE	CESIONARIO	TITULOS N°				ACCIONES	VALOR USD
BACA COBO FABIAN ESTEBAN ✓	CASABACA S.A.	1	19	33		76,187	\$76,187
BACA COBO ANGEL GONZALO ✓	CASABACA S.A.	2	20	34		74,918	\$74,918
BACA MOSCOSO FAUSTO ✓	CASABACA S.A.	3	21	36		22,379	\$22,379
COBOS OLGA BACA DE ✓	CASABACA S.A.	18	37			22,380	\$22,380
HOLGUIN PATRICIA BACA DE ✓	CASABACA S.A.	5	23	38		5,592	\$5,592
BACA SAMANIEGO FAUSTO ✓	CASABACA S.A.	14	24	39		22,380	\$22,380
BACA SAMANIEGO DIEGO ✓	CASABACA S.A.	15	25	35		22,380	\$22,380
BACA SAMANIEGO MAURICIO	CASABACA S.A.	8	26	40		22,380	\$22,380
BACA SAMANIEGO LUIS	CASABACA S.A.	9	27	41		22,380	\$22,380
BACA SAMANIEGO MARTHA P.	CASABACA S.A.	10	28	42		22,380	\$22,380
COBOS BACA ENRIQUE	CASABACA S.A.	11	16	29	44	44,756	\$44,756
COBOS BACA ALBERTO	CASABACA S.A.	12	17	30	43	44,756	\$44,756
COBOS BACA MARIA DE LOURDES	CASABACA S.A.	13	22	31	45	44,757	\$44,757
SAMANIEGO PROAÑO MARTHA L.	CASABACA S.A.	6	7	32	46	22,375	\$22,375
122 000 2133 001						470,000	\$470,000

- La mencionada comunicación, fue suscrita por el Ing. Enrique Cobos Baca, en su calidad de Presidente de la compañía y quien se encontraba subrogando las funciones de representante

Disputa por G.F.

ESCANEAR

transferencia registrada
para la inscripción correspondiente

19-08-11-58

legal de la compañía, por cuanto la Sra. Martha Baca Samaniego se encontraba y continúa en su periodo de vacaciones.

- El estatuto de la Compañía SKIODA S.A., en su Artículo 18, establece que en caso de ausencia temporal del Gerente General, le corresponde al Presidente remplazarlo y por ende asumir la representación legal de la empresa y para el efecto adjunto copia simple del mencionado documento
- En virtud de lo expuesto, en mi calidad de Procurador Judicial de Martha Patricia Baca, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía SKIODA S.A, solicito se sirva tomar en cuenta la transferencia de acciones realizada y que fue debidamente comunicada el 25 de junio del 2011.

Acompaño a la presente el oficio, las comunicaciones, así como también una copia certificada la Procuración Judicial a que hago referencia

Atentamente,



Bayardo Burbano Araujo

PROCURADOR JUDICIAL
SKIODA S.A.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

T- 37308
OFICIO No. SC.SG.DRS.2011.6841 20133

Distrito Metropolitano de Quito, a 2 de agosto del 2011

Señor Ingeniero
Enrique Cobos Baca
Presidente de la compañía
SKIODA S.A.
Dirección: Calle Bellavista OE2-73 Panamerica Norte, edificio J.F.Baca, P.B.
Telf: 22472645
Ciudad

De mi consideración:

Me refiero a su comunicación de transferencia de acciones de 25 de julio del 2011, receptada en esta Entidad en la misma fecha, para manifestarle que no es factible registrarla en este Organismo de Control, por cuanto no cumple con lo dispuesto en el Art. 189 de la Ley de Compañías que en su parte pertinente dice: "La transferencia de dominio de acciones no surtirá efecto contra la compañía ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. Esta inscripción se efectuará válidamente con la sola firma del representante legal de la compañía...", en concordancia con el Art. 21 del mismo cuerpo legal que dice: "Las transferencias de acciones y de participaciones de las compañías constituidas en el Ecuador, sujetas a la vigilancia de la Superintendencia de Compañías, serán comunicadas a ésta, con indicación de nombre y nacionalidad de cedente y cesionario, por los administradores de la compañía respectiva, dentro de los ocho días posteriores a la inscripción en los libros correspondientes". Es decir, quien debe comunicarnos la transferencia de acciones, luego de haberla inscrito en el libro de acciones y accionistas, es el administrador que ostenta la representación legal de la empresa que nos ocupa, que de acuerdo con nuestros registros es la señora Martha Patricia Baca Samaniego.

Por lo expuesto devuelvo la citada comunicación y acompaño datos de los administradores actuales.

Atentamente,

David Moreno Gallardo
DIRECTOR DE REGISTRO DE SOCIEDADES, SUBROGANTE

PCS/mcm
Exp.418

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 45054

Nombre: SKIODA SA

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	ECC. NOMB.	PER.	ECC. REG. MERC.	NO. REG. MERC.	ART.	RU/ADM.	DOCUMENTOS
1704191756	BACA SAMANIEGO MARTHA PATRICIA	ECUADOR	GERENTE GENERAL	20/01/2010	5	02/02/2010	1245	17	RL	Imagen
1708188592	COBOS BACA CLAUDIO ENRIQUE	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	PRESIDENTE	14/03/2009	5	27/03/2009	3289	16	A	Imagen

FECHA DE EMISIÓN: 01/08/2011 15:12:51

Patricia Castillo Saa
Delegada del Secretario General

"La información referente a los representantes legales y administradores se la concede sin perjuicio de la que consta inscrita actualmente en el Registro Mercantil o de la posible renuncia de los indicados funcionarios y que no haya sido comunicado a esta Institución."

Usuario: patriciac

37308

Superintendencia de Compañías
Quito

Visitenos en: www.supercias.gov.ec

Fecha: 25/JUL/2011 12:06:53 Usu: malban



Remitente: ENRIQUE COBOS
No. Trámite: 37308-0

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
25 JUL. 2011
Patricio Castillo ish
Registro de Sociedades
Expediente N° 45054

Quito

Expediente: 45054
RUC: 1790656934001

Razón social: SKIODA SA

SubTipo tramite: TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Asunto: TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 97

COMPAÑÍAS

21 de la Ley de Compañías, comunico las
pañía SKIODA S.A., el 24 de Junio de 2011:

	VARIO	TITULOS N°			ACCIONES	VALOR USD
	A S.A.	1	19	33	76,187	\$76,187
	CASABACA S.A.	2	20	34	74,918	\$74,918
BACA MOSCOSO FAUSTO	CASABACA S.A.	3	21	36	22,379	\$22,379
COBOS OLGA BACA DE	CASABACA S.A.	18	37		22,380	\$22,380
HOLGUIN PATRICIA BACA DE	CASABACA S.A.	5	23	38	5,592	\$5,592
BACA SAMANIEGO FAUSTO	CASABACA S.A.	14	24	39	22,380	\$22,380
BACA SAMANIEGO DIEGO	CASABACA S.A.	15	25	35	22,380	\$22,380
BACA SAMANIEGO MAURICIO	CASABACA S.A.	8	26	40	22,380	\$22,380
BACA SAMANIEGO LUIS	CASABACA S.A.	9	27	41	22,380	\$22,380
BACA SAMANIEGO MARTHA P.	CASABACA S.A.	10	28	42	22,380	\$22,380
COBOS BACA ENRIQUE	CASABACA S.A.	11	16	29 44	44,756	\$44,756
COBOS BACA ALBERTO	CASABACA S.A.	12	17	30 43	44,756	\$44,756
COBOS BACA MARIA DE LOURDES	CASABACA S.A.	13	22	31 45	44,757	\$44,757
SAMANIEGO PROAÑO MARTHA L.	CASABACA S.A.	6	7	32 46	22,375	\$22,375
					470,000	\$470,000

Atentamente,

Enrique Cobos Baca
Ing. Enrique Cobos Baca
Presidente
SKIODA S.A.

25 / JUL / 2011 12:06:53

57308



Quito

Quito, 25 de Julio de 2011

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad

De mi consideración:

Dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley de Compañías, comunico las transferencias realizadas en la Compañía SKIODA S.A., el 24 de Junio de 2011:

CEDENTE	CESIONARIO	TITULOS N°				ACCIONES	VALOR USD
BACA COBO FABIAN ESTEBAN	CASABACA S.A.	1	19	33		76,187	\$76,187
BACA COBO ANGEL GONZALO	CASABACA S.A.	2	20	34		74,918	\$74,918
BACA MOSCOSO FAUSTO	CASABACA S.A.	3	21	36		22,379	\$22,379
COBOS OLGA BACA DE	CASABACA S.A.	18	37			22,380	\$22,380
HOLGUIN PATRICIA BACA DE	CASABACA S.A.	5	23	38		5,592	\$5,592
BACA SAMANIEGO FAUSTO	CASABACA S.A.	14	24	39		22,380	\$22,380
BACA SAMANIEGO DIEGO	CASABACA S.A.	15	25	35		22,380	\$22,380
BACA SAMANIEGO MAURICIO	CASABACA S.A.	8	26	40		22,380	\$22,380
BACA SAMANIEGO LUIS	CASABACA S.A.	9	27	41		22,380	\$22,380
BACA SAMANIEGO MARTHA P.	CASABACA S.A.	10	28	42		22,380	\$22,380
COBOS BACA ENRIQUE	CASABACA S.A.	11	16	29	44	44,756	\$44,756
COBOS BACA ALBERTO	CASABACA S.A.	12	17	30	43	44,756	\$44,756
COBOS BACA MARIA DE LOURDES	CASABACA S.A.	13	22	31	45	44,757	\$44,757
SAMANIEGO PROAÑO MARTHA L.	CASABACA S.A.	6	7	32	46	22,375	\$22,375
						470,000	\$470,000

Atentamente,


Ing. Enrique Cobos Baca
Presidente
SKIODA S.A.

25 / JUN / 2011 09:51 QCAU

50 Bldys



NOTARIA VIGESIMO CUARTA

DR. HUGO CORNEJO ROSALES

COPIA CUARTA

DE CONSTITUCION DE LA CIA. "SKIODA S.A."

OTORGADA POR

A FAVOR DE

EL 19 de Septiembre de 1984

PARROQUIA

CUANTIA CAPITAL SOCIAL S/. 500.000,00

QUITO, A 07 DE Septiembre DE 19 88

Veintimilla 910 y Juan León Mera, esquina. Edificio Wandemberg, 4to. piso.
Teléfonos: 549-528 / 543-160

de Compañía en las siguientes cláusulas:

LA PRIMERA. - ESTATUTOS DE SKIODA S.A.

ARTICULO PRIMERO. - DENOMINACION - La compañía se -

denominará "SKIODA S.A." - ARTICULO SEGUNDO . -

OBJETO SOCIAL. - El objeto social de la compañía será

el corretaje, compra, venta y arrendamiento de inmue-

bles. - Asesorar en asuntos administrativos,

técnicos y financieros. - Operar en todas sus fases -

el contrato de Leasing. - Instalar proyectos "LLAVE EN

MANO". - Instalar y operar almacenes de comercio. -

Tener representaciones afines al objeto social. - La

compañía podrá participar como socia o accionista. -

Para el cumplimiento de su objeto social la compañía

podrá realizar toda clase de actos, contratos y opera-

ciones. - ARTICULO TERCERO. - DURACION. - La duración

de la compañía será de treinta años, contados a partir

de la fecha de inscripción de esta escritura en el -

Registro Mercantil. - ARTICULO CUARTO. - DOMICILIO.

El domicilio principal de la compañía será San Pafael,

cantón Rumiñahui. - ARTICULO QUINTO. - CAPITAL SOCIAL.

El capital social de la compañía es de QUINIENTOS MIL

SUCRES, dividido en quinientas acciones ordinarias y

nominativas de mil sucres cada una. - ARTICULO SEXTO.

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. - COMPETENCIA Y DECISION.

La Junta General de Accionistas es el órgano supremo

de la compañía, la integran los accionistas debidamente

convocados y reunidos, quienes resolverán por mayoría

de votos del capital pagado, concurrente a la reunión -

Arecibo

Librería

DIARIO 24

JITO

LIBRANC

554

236

541

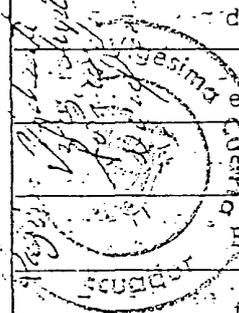
2 Ley o por estos estatutos se determinan mayorías su-
3 periores o excepcionales... - Los votos en blanco y
4 las abstenciones se sumarán a la mayoría. - ARTICULO
5 SEPTIMO .- CLASES DE JUNTAS .- CONVOCATORIAS . -
6 Las Juntas Generales son ordinarias y extraordinarias
7 y deberán ser convocadas por el representante legal
8 de la compañía o quien haga sus veces o por personas
9 a quienes faculte la Ley en los casos que ésta dis-
10 pone. - ARTICULO OCTAVO . - JUNTA ORDINARIA . -
11 PLAZO PARA LA REUNION .- OBJETO : - La Junta General
12 Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, -
13 dentro de los tres primeros meses posteriores a la
14 finalización del ejercicio económico de la compa-
15 ñía, para conocer cuentas, el balance, estado de re-
16 sultados e informes que presenten los administrado-
17 res y comisarios acerca de los negocios sociales y
18 dictar la resolución correspondiente; resolver acerca
19 de la distribución de los beneficios sociales; y, -
20 cualquier otro puntualizado en el orden del día, de
21 acuerdo a la convocatoria .- La Junta General ordi-
22 naria podrá deliberar sobre la suspensión y remoción
23 de los administradores y miembros de los organismos
24 de administración, aün cuando el asunto no figure en
25 el Orden del día .- ARTICULO NOVENO .- JUNTA EX-
26 ORDINARIA .- REUNION Y OBJETO .- La Junta General
27 Extraordinaria se reunirá en cualquier tiempo cuando
28 fuere convocada para tratar exclusivamente los asun-

Arceillas

ARIO 24
 ZITO

EFONOS:

554-435
 236-483
 541-461



1 ...tos puntualizados en la respectiva convocatoria. -

2 ...ARTICULO DECIMO .- FORMA Y CONTENIDO DE LA CONVOCA

3 ...TORIA .- La Junta General Ordinaria o Extraordina

4 ...ria será convocada por la prensa, mediante aviso en

5 ...uno de los periódicos de mayor circulación en el -

6 ...domicilio principal de la compañía, por lo menos con

7 ...ochordías de anticipación al señalado para la reunión.

8 ...La convocatoria deberá contener el lugar, fecha, día,

9 ...hora y el objeto de la reunión. ...ARTICULO DECIMO

10 ...PRIMERO .- ACTAS DE LA JUNTA .- LIBRO DE ACTAS.-

11 ...Las actas que contengan las deliberaciones y acuer-

12 ...dos de las Juntas Generales se llenará a máquina en

13 ...hojas debidamente foliadas, de acuerdo a lo dispuesto

14 ...en el Artículo veintidós del Reglamento sobre Jun-

15 ...tas. ...ARTICULO DECIMO SEGUNDO .- DEBERES Y ATPI

16 ...PUCIONES DE LA JUNTA GENERAL .- a.) Reformar los

17 ...estatutos y codificarlos.- b.) Resolver sobre el au-

18 ...mento o disminución del capital social.- c.) Decidir sobre

19 ...la ampliación del plazo de duración de la compañía,

20 ...la reducción de dicho plazo o la disolución antici-

21 ...pada de la compañía.- d.) Acordar la fusión o trans-

22 ...formación de la compañía.- e.) Decidir sobre la reac-

23 ...tivación y convalidación de la compañía. - f.) Re-

24 ...solver sobre la amortización de las acciones.- g.)

25 ...Fijar cuotas de amortización y reserva.- h.) Cono-

26 ...cer anualmente las cuentas, balances e informes de

27 ...los administradores y comisarios acerca de la gestión

28 ...social y resolver lo conveniente.- i.) Resolver -

Arquilla

AS OVI

QU

ARIO 24

UITO

ELFONOS:

5544

236.4

541.41

CEP-10

CCA-2

CEA-11

sobre la distribución de utilidades.- j) Nombrar, ⁵¹⁰

remover - fijar las retribuciones del Presidente, -

Gerente General y Comisarios de la compañía.- k) -

- Todos los demás señalados en la ley y estos Estatu-

tos. - ARTICULO DECIMO TERCERO. - ADMINISTRACION. -

La Administración de la compañía corresponde al Pre-

sidente y al Gerente General de la compañía dentro de

las atribuciones y deberes que para cada uno de ellos

señala la ley y estos Estatutos. - ARTICULO DECIMO

CUARTO. - REPRESENTACION LEGAL. - La representación

legal de la compañía la ejercerá individualmente el -

Gerente General de la compañía conforme lo determinan

los estatutos. - ARTICULO DECIMO QUINTO. - PRESI-

DENTE. - NOMBRAMIENTO. - DURACION. - REELECCION. -

REQUISITOS. - El Presidente de la compañía será ele-

gido por la Junta General. Durará cinco años en sus

funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. -

Deberá ser socio de la compañía. - ARTICULO DECIMO -

SEXTO. - PRESIDENTE. - DEBERES Y ATRIBUCIONES. -

a.) Presidir las Juntas Generales.- Y, b.) Todos los

demás señalados en la ley y estos estatutos.- ARTICU

LO DECIMO SEPTIMO. - GERENTE GENERAL. - NOMBRAMEN

TO. - DURACION. - REELECCION. - REQUISITOS. - El Ge-

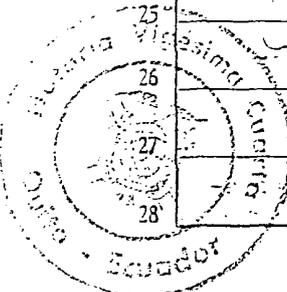
rente General de la compañía será nombrado por la Jun-

ta General.- Durará cinco años en sus funciones y

podrá ser reelegido indefinidamente, podrá o no ser

accionista. - ARTICULO DECIMO OCTAVO. - GERENTE

GENERAL. - PERIPLAZO. - En caso de falta, ausencia -



DIARIO 24
MUNTO

TELEFONOS:
554-435
236-483
541-461

sobre MANIFI

1. En caso de irredimento temporal del Gerente General, debe reemplazarle por el tiempo que dure la ausencia el Presidente. - En caso de que sea definitiva la vacancia, la Junta General deberá designar al Gerente General de la compañía. - ARTICULO DECIMO NOVENO. - GERENTE GENERAL. - DEBERES Y ATRIBUCIONES. - a) Administrar los negocios sociales. - b) Celebrar y ejecutar a nombre de la compañía toda clase de actos y contratos. - c) Planificar, organizar y dirigir las oficinas, almacenes y más dependencias de la compañía. - d) Tener a su cargo y cuidado los bienes y fondos de la compañía. - e) Girar sobre las cuentas de la compañía. - f) Girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar, avalizar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles. - g) Suscribir y firmar a nombre de la compañía todas las escrituras públicas e instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la compañía. - h) Convocar a Juntas Generales. - i) Presentar a la Junta General Ordinaria una memoria razonada sobre la situación de la compañía, acompañada de los balances, inventarios, cuentas de pérdidas y ganancias y más relativas al respectivo ejercicio económico, documento que también deberá entregar a los Comisarios. - j) Cuidar, dirigir y mantener bajo su responsabilidad los libros, contabilidad, correspondencia y más documentos de la compañía; incluyendo los libros de acciones y accionistas y Libro de Actas. - k) Inscribir los traspasos

2111
 2112
 2113
 2114
 2115
 2116
 2117
 2118
 2119
 2120
 2121
 2122
 2123
 2124
 2125
 2126
 2127
 2128
 2129
 2130
 2131
 2132
 2133
 2134
 2135
 2136
 2137
 2138
 2139
 2140
 2141
 2142
 2143
 2144
 2145
 2146
 2147
 2148
 2149
 2150
 2151
 2152
 2153
 2154
 2155
 2156
 2157
 2158
 2159
 2160
 2161
 2162
 2163
 2164
 2165
 2166
 2167
 2168
 2169
 2170
 2171
 2172
 2173
 2174
 2175
 2176
 2177
 2178
 2179
 2180
 2181
 2182
 2183
 2184
 2185
 2186
 2187
 2188
 2189
 2190
 2191
 2192
 2193
 2194
 2195
 2196
 2197
 2198
 2199
 2200
 2201
 2202
 2203
 2204
 2205
 2206
 2207
 2208
 2209
 2210
 2211
 2212
 2213
 2214
 2215
 2216
 2217
 2218
 2219
 2220
 2221
 2222
 2223
 2224
 2225
 2226
 2227
 2228
 2229
 2230
 2231
 2232
 2233
 2234
 2235
 2236
 2237
 2238
 2239
 2240
 2241
 2242
 2243
 2244
 2245
 2246
 2247
 2248
 2249
 2250
 2251
 2252
 2253
 2254
 2255
 2256
 2257
 2258
 2259
 2260
 2261
 2262
 2263
 2264
 2265
 2266
 2267
 2268
 2269
 2270
 2271
 2272
 2273
 2274
 2275
 2276
 2277
 2278
 2279
 2280
 2281
 2282
 2283
 2284
 2285
 2286
 2287
 2288
 2289
 2290
 2291
 2292
 2293
 2294
 2295
 2296
 2297
 2298
 2299
 2300
 2301
 2302
 2303
 2304
 2305
 2306
 2307
 2308
 2309
 2310
 2311
 2312
 2313
 2314
 2315
 2316
 2317
 2318
 2319
 2320
 2321
 2322
 2323
 2324
 2325
 2326
 2327
 2328
 2329
 2330
 2331
 2332
 2333
 2334
 2335
 2336
 2337
 2338
 2339
 2340
 2341
 2342
 2343
 2344
 2345
 2346
 2347
 2348
 2349
 2350
 2351
 2352
 2353
 2354
 2355
 2356
 2357
 2358
 2359
 2360
 2361
 2362
 2363
 2364
 2365
 2366
 2367
 2368
 2369
 2370
 2371
 2372
 2373
 2374
 2375
 2376
 2377
 2378
 2379
 2380
 2381
 2382
 2383
 2384
 2385
 2386
 2387
 2388
 2389
 2390
 2391
 2392
 2393
 2394
 2395
 2396
 2397
 2398
 2399
 2400
 2401
 2402
 2403
 2404
 2405
 2406
 2407
 2408
 2409
 2410
 2411
 2412
 2413
 2414
 2415
 2416
 2417
 2418
 2419
 2420
 2421
 2422
 2423
 2424
 2425
 2426
 2427
 2428
 2429
 2430
 2431
 2432
 2433
 2434
 2435
 2436
 2437
 2438
 2439
 2440
 2441
 2442
 2443
 2444
 2445
 2446
 2447
 2448
 2449
 2450
 2451
 2452
 2453
 2454
 2455
 2456
 2457
 2458
 2459
 2460
 2461
 2462
 2463
 2464
 2465
 2466
 2467
 2468
 2469
 2470
 2471
 2472
 2473
 2474
 2475
 2476
 2477
 2478
 2479
 2480
 2481
 2482
 2483
 2484
 2485
 2486
 2487
 2488
 2489
 2490
 2491
 2492
 2493
 2494
 2495
 2496
 2497
 2498
 2499
 2500
 2501
 2502
 2503
 2504
 2505
 2506
 2507
 2508
 2509
 2510
 2511
 2512
 2513
 2514
 2515
 2516
 2517
 2518
 2519
 2520
 2521
 2522
 2523
 2524
 2525
 2526
 2527
 2528
 2529
 2530
 2531
 2532
 2533
 2534
 2535
 2536
 2537
 2538
 2539
 2540
 2541
 2542
 2543
 2544
 2545
 2546
 2547
 2548
 2549
 2550
 2551
 2552
 2553
 2554
 2555
 2556
 2557
 2558
 2559
 2560
 2561
 2562
 2563
 2564
 2565
 2566
 2567
 2568
 2569
 2570
 2571
 2572
 2573
 2574
 2575
 2576
 2577
 2578
 2579
 2580
 2581
 2582
 2583
 2584
 2585
 2586
 2587
 2588
 2589
 2590
 2591
 2592
 2593
 2594
 2595
 2596
 2597
 2598
 2599
 2600
 2601
 2602
 2603
 2604
 2605
 2606
 2607
 2608
 2609
 2610
 2611
 2612
 2613
 2614
 2615
 2616
 2617
 2618
 2619
 2620
 2621
 2622
 2623
 2624
 2625
 2626
 2627
 2628
 2629
 2630
 2631
 2632
 2633
 2634
 2635
 2636
 2637
 2638
 2639
 2640
 2641
 2642
 2643
 2644
 2645
 2646
 2647
 2648
 2649
 2650
 2651
 2652
 2653
 2654
 2655
 2656
 2657
 2658
 2659
 2660
 2661
 2662
 2663
 2664
 2665
 2666
 2667
 2668
 2669
 2670
 2671
 2672
 2673
 2674
 2675
 2676
 2677
 2678
 2679
 2680
 2681
 2682
 2683
 2684
 2685
 2686
 2687
 2688
 2689
 2690
 2691
 2692
 2693
 2694
 2695
 2696
 2697
 2698
 2699
 2700
 2701
 2702
 2703
 2704
 2705
 2706
 2707
 2708
 2709
 2710
 2711
 2712
 2713
 2714
 2715
 2716
 2717
 2718
 2719
 2720
 2721
 2722
 2723
 2724
 2725
 2726
 2727
 2728
 2729
 2730
 2731
 2732
 2733
 2734
 2735
 2736
 2737
 2738
 2739
 2740
 2741
 2742
 2743
 2744
 2745
 2746
 2747
 2748
 2749
 2750
 2751
 2752
 2753
 2754
 2755
 2756
 2757
 2758
 2759
 2760
 2761
 2762
 2763
 2764
 2765
 2766
 2767
 2768
 2769
 2770
 2771
 2772
 2773
 2774
 2775
 2776
 2777
 2778
 2779
 2780
 2781
 2782
 2783
 2784
 2785
 2786
 2787
 2788
 2789
 2790
 2791
 2792
 2793
 2794
 2795
 2796
 2797
 2798
 2799
 2800
 2801
 2802
 2803
 2804
 2805
 2806
 2807
 2808
 2809
 2810
 2811
 2812
 2813
 2814
 2815
 2816
 2817
 2818
 2819
 2820
 2821
 2822
 2823
 2824
 2825
 2826
 2827
 2828
 2829
 2830
 2831
 2832
 2833
 2834
 2835
 2836
 2837
 2838
 2839
 2840
 2841
 2842
 2843
 2844
 2845
 2846
 2847
 2848
 2849
 2850
 2851
 2852
 2853
 2854
 2855
 2856
 2857
 2858
 2859
 2860
 2861
 2862
 2863
 2864
 2865
 2866
 2867
 2868
 2869
 2870
 2871
 2872
 2873
 2874
 2875
 2876
 2877
 2878
 2879
 2880
 2881
 2882
 2883
 2884
 2885
 2886
 2887
 2888
 2889
 2890
 2891
 2892
 2893
 2894
 2895
 2896
 2897
 2898
 2899
 2900
 2901
 2902
 2903
 2904
 2905
 2906
 2907
 2908
 2909
 2910
 2911
 2912
 2913
 2914
 2915
 2916
 2917
 2918
 2919
 2920
 2921
 2922
 2923
 2924
 2925
 2926
 2927
 2928
 2929
 2930
 2931
 2932
 2933
 2934
 2935
 2936
 2937
 2938
 2939
 2940
 2941
 2942
 2943
 2944
 2945
 2946
 2947
 2948
 2949
 2950
 2951
 2952
 2953
 2954
 2955
 2956
 2957
 2958
 2959
 2960
 2961
 2962
 2963
 2964
 2965
 2966
 2967
 2968
 2969
 2970
 2971
 2972
 2973
 2974
 2975
 2976
 2977
 2978
 2979
 2980
 2981
 2982
 2983
 2984
 2985
 2986
 2987
 2988
 2989
 2990
 2991
 2992
 2993
 2994
 2995
 2996
 2997
 2998
 2999
 3000
 3001
 3002
 3003
 3004
 3005
 3006
 3007
 3008
 3009
 3010
 3011
 3012
 3013
 3014
 3015
 3016
 3017
 3018
 3019
 3020
 3021
 3022
 3023
 3024
 3025
 3026
 3027
 3028
 3029
 3030
 3031
 3032
 3033
 3034
 3035
 3036
 3037
 3038
 3039
 3040
 3041
 3042
 3043
 3044
 3045
 3046
 3047
 3048
 3049
 3050
 3051
 3052
 3053
 3054
 3055
 3056
 3057
 3058
 3059
 3060
 3061
 3062
 3063
 3064
 3065
 3066
 3067
 3068
 3069
 3070
 3071
 3072
 3073
 3074
 3075
 3076
 3077
 3078
 3079
 3080
 3081
 3082
 3083
 3084
 3085
 3086
 3087
 3088
 3089
 3090
 3091
 3092
 3093
 3094
 3095
 3096
 3097
 3098
 3099
 3100
 3101
 3102
 3103
 3104
 3105
 3106
 3107
 3108
 3109
 3110
 3111
 3112
 3113
 3114
 3115
 3116
 3117
 3118
 3119
 3120
 3121
 3122
 3123
 3124
 3125
 3126
 3127
 3128
 3129
 3130
 3131
 3132
 3133
 3134
 3135
 3136
 3137
 3138
 3139
 3140
 3141
 3142
 3143
 3144
 3145
 3146
 3147
 3148
 3149
 3150
 3151
 3152
 3153
 3154
 3155
 3156
 3157
 3158
 3159
 3160
 3161
 3162
 3163
 3164
 3165
 3166
 3167
 3168
 3169
 3170
 3171
 3172
 3173
 3174
 3175
 3176
 3177
 3178
 3179
 3180
 3181
 3182
 3183
 3184
 3185
 3186
 3187
 3188
 3189
 3190
 3191
 3192
 3193
 3194
 3195
 3196
 3197
 3198
 3199
 3200
 3201
 3202
 3203
 3204
 3205
 3206
 3207
 3208
 3209
 3210
 3211
 3212
 3213
 3214
 3215
 3216
 3217
 3218
 3219
 3220
 3221
 3222
 3223
 3224
 3225
 3226
 3227
 3228
 3229
 3230
 3231
 3232
 3233
 3234
 3235
 3236
 3237
 3238
 3239
 3240
 3241
 3242
 3243
 3244
 3245
 3246
 3247
 3248
 3249
 3250
 3251
 3252
 3253
 3254
 3255
 3256
 3257
 3258
 3259
 3260
 3261
 3262
 3263
 3264
 3265
 3266
 3267
 3268
 3269
 3270
 3271
 3272
 3273
 3274
 3275
 3276
 3277
 3278
 3279
 3280
 3281
 3282
 3283
 3284
 3285
 3286
 3287
 3288
 3289
 3290
 3291
 3292
 3293
 3294
 3295
 3296
 3297
 3298
 3299
 3300
 3301
 3302
 3303
 3304
 3305
 3306
 3307
 3308
 3309
 3310
 3311
 3312
 3313
 3314
 3315
 3316
 3317
 3318
 3319
 3320
 3321
 3322
 3323
 3324
 3325
 3326
 3327
 3328
 3329
 3330
 3331
 3332
 3333
 3334
 3335
 3336
 3337
 3338
 3339
 3340
 3341
 3342
 3343
 3344
 3345
 3346
 3347
 3348
 3349
 3350
 3351
 3352
 3353
 3354
 3355
 3356
 3357
 3358
 3359
 3360
 3361
 3362
 3363
 3364
 3365
 3366
 3367
 3368
 3369
 3370
 3371
 3372
 3373
 3374
 3375
 3376
 3377
 3378
 3379
 3380
 3381
 3382
 3383
 3384
 3385
 3386
 3387
 3388
 3389
 3390
 3391
 3392
 3393
 3394
 3395
 3396
 3397
 3398
 3399
 3400
 3401
 3402
 3403
 3404
 3405
 3406
 3407
 3408
 3409
 3410
 3411
 3412
 3413
 3414
 3415
 3416
 3417
 3418
 3419
 3420
 3421
 3422
 3423
 3424
 3425
 3426
 3427
 3428
 3429
 3430
 3431
 3432
 3433
 3434
 3435
 3436
 3437
 3438
 3439

557

1. ... sos de acciones en el Libro respectivo.- l) Inscri-

2. ... bir su nombramiento y el del Presidente, con las res

3. ... pectivas aceptaciones en el Registro Mercantil, así

4. ... como el del los liquidadores si fuere del caso .-

5. ... m) Nombrar, remover libremente y fijar las remunera-

6. ... ciones de los funcionarios, empleados y obreros de la

7. ... compañía.- n) Nombrar apoderados especiales.- ñ)

8. ... Nombrar apoderados generales, previa autorización de

9. ... la Junta General de Accionistas.- Y o) Todos los de-

10. ... más señalados en la ley o en estos estatutos .- ARTI

11. ... CULO VIGESIMO .- SOMISARIOS .- La Junta General desig

12. ... nará cada año un Comisario, socio o no , pudiendo ser

13. ... reelegido indefinidamente., para que inspeccione y -

14. ... vigile las operaciones sociales, con todas las atri-

15. ... buciones y obligaciones señaladas en la Ley de Compa-

16. ... ñías. - ARTICULO VIGESIMO PRIMERO .- UTILIDADES .-

17. ... De las utilidades líquidas se destinará un porcen-

18. ... taje no menor del diez por ciento para formar el fon-

19. ... do de reserva legal hasta que ésta alcance por lo me-

20. ... nos el cincuenta por ciento del capital social . -

21. ... La Junta General, además cada año podrá acordar la

22. ... formación de reservas especiales para preveer situa-

23. ... ciones pendientes que pasen de un ejercicio a otro,

24. ... estableciendo el porcentaje de beneficios destinados

25. ... a su formación, el mismo que se deducirá después del

26. ... porcentaje previsto para la reserva legal. - Los di-

27. ... videndos sobre las acciones se pagarán únicamente de

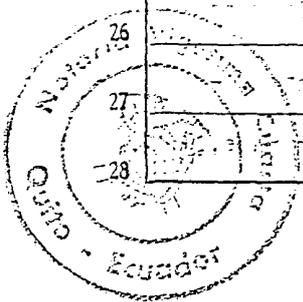
28. ... beneficios realmente obtenidos y percibidos o de re-

tracillas

ARTICULO 24
ALTO

EFUNOS:

- 534-435
- 236-483
- 541-461



servas expresas efectivas de libre disposición .-

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- EJERCICIO ECONOMICO.-

El ejercicio económico de la compañía terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.- CAPITULO SEPTIMO:- DISOLUCION Y LIQUIDACION :- ARTICULO VIGESI

MO TERCEPO :- CAUSAS DE LA DISOLUCION :- a) Por resolu

ción de la Junta General convocada expresamente para

el objeto .- Y, b) Por todas las demás causas señala-

das en la ley .- ARTICULO VIGESIMO CUARTO .- LIQUIDA

ACION .- La Junta General Extraordinaria de Accionistas

fijará las normas a las que debe sujetarse la licui-

dadación de la compañía, designará uno o más liquidado-

res y señalará sus atribuciones con sujeción a lo -

dispuesto en la Ley sobre la materia. - C L A U S U

L A S E G U N D A .- El capital se encuentra sus

crito en su totalidad y pagado en numerario, de con-

formidad con el cuadro de integración de capital que

se agrega .-

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO.	CAPITAL PAGAR
María Gloria Alcívar	150.000	37.500	112.500
José Alcívar B.	100.000	25.000	75.000
Mauricio Burnham N.	50.000	12.500	37.500
Gale Vayas Cañadas	150.000	37.500	112.500
Gladys Chiriboga J.	50.000	12.500	37.500
TOTAL	500.000	125.000	375.000

Usted señor Notario, se servirá agregar los habilitantes y

cláusulas de ley para la validez de este instrumento .-

Redactó la minuta, -(firmado-) doctor Alejandro Andrade, -

BANC

Certi
Integra
1984, c
ENTO VEI
signada

Di
signados
Compañ
consti
mientos
inscrip
con las

Si
ese der
certifi
Compañ

Quito,

POR EL

Banco

CARLOS
GEREN

sel.

1 al Colegio de Abogados de Quito con el número
 2 dos mil doscientos cuarenta y cuatro".- HASTA ACUI LA -
 3 MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo
 4 su valor legal.- Para la celebración de la presente es-
 5 critura, se cumplieron todos los preceptos de ley; y leí
 6 da que les fue a los comparecientes íntegramente por mí,
 7 el Notario, la aprueban y ratifican y para constancia,
 8 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

9

10 *Naia Gloria Olivera* 17-046-322-4
 01562

11 ~~*[Signature]*~~
 058
 1706844-7-6
 350=00

12

13 ~~*[Signature]*~~
 170506067-9
 723-13

14

15

16 *[Signature]*
 170424364-9
 741298

17

18 ~~*[Signature]*~~
 170755233-5
 722/69

19

20

21 *[Signature]*
 170755233-5

22

23

24

25

26

27

28

Avecillas

NOTARIO 24
 QUITO

TELEFONOS:
 554-435
 236-483
 541-461

BANCO INTERNACIONAL S. A.

35/2

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en depósito en la "Cuenta Especial de Integración de Capital" número 501956-5, abierta el 19 de septiembre de 1984, de la Compañía en formación SKEODA S.A., con la cantidad de CINCO VEINTE Y CINCO MIL 00/100 sucres (S/. 125.000,00) que han sido consignadas por las siguientes personas:

María Gloria Alcívar	S/. 37.500,00
José Alcívar Bernal	25.000,00
Mauricio Burnham N.	12.500,00
Galo Vayas Cañadas	37.500,00
Gladys Chiriboga J.	12.500,00

S/. 125.000,00

Dicho depósito será entregado a los administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías haya comunicado a este Banco que tal Compañía se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los administradores con la correspondiente constancia de inscripción y de una copia auténtica de la Escritura de Constitución con las razones respectivas para la formación de la Compañía.

Si la referida Compañía en formación no llegase a constituirse, ese depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías la autorización otorgada para el efecto.

Quito, 19 de septiembre de 1984

POR EL BANCO INTERNACIONAL S.A.

Banco Internacional S. A.

Griselda

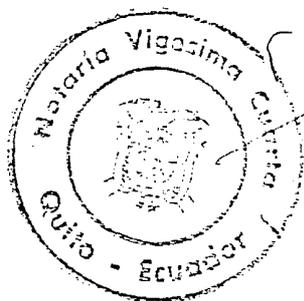
RECOMENDADA: Griselda
SERENTE AGENCIA Nº 5

scl.

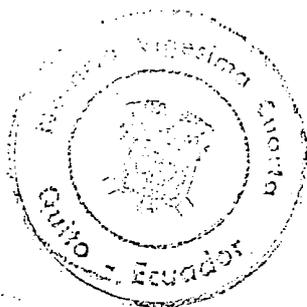


Se otor-----

gó ante el doctor Jorge Avecillas Rentería, Notario Vigésimo Cuarta de este cantón, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo; y, en fe de ello confiero esta CUARTA - CCPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a siete de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.---



~~Dr. Hugo Cornejo Rosale
Notario Vigésimo Cuarta
Quito~~





NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.
Quito - Ecuador



1 **ESCRITURA No.**

2

3

PODER ESPECIAL

4

5

QUE OTORGA:

6

MARTHA PATRICIA BACA SAMANIEGO

7

8

A FAVOR DE:

9

BAYARDO OMAR BURBANO ARAUJO

10

11

CUANTÍA: INDETERMINADA

12

13 **DI: COPIAS**

14

**** JP****

15 En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador,
16 hoy día **VEINTE Y TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, ante mí,
17 **Doctor ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA**, Notario Décimo del
18 **Cantón Quito**, según Acción de Personal numero tres dos uno guion DNP,
19 **de fecha veinte y ocho de febrero del año dos mil once**, emitido por el
20 **Consejo Nacional de la Judicatura**, comparece al otorgamiento del presente
21 instrumento, la señora **MARTHA PATRICIA BACA SAMANIEGO**, por los
22 derechos que representa en su calidad de Gerente General y como tal
23 Representante Legal de la compañía **SKIODA S.A**; La compareciente es de
24 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliada
25 en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar
26 y obligarse a quien de conocer doy fe, en virtud de que me exhibió su cédula de
27 ciudadanía, que en fotocopia autentica por mi, se agrega a este documento;
28 **quiene de manera libre y voluntaria, con pleno conocimiento del acto que se va**

1 a celebrar, me pide que eleve a escritura publica el contenido de la siguiente
2 minuta: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
3 sírvase hacer constar una de otorgamiento de poder especial con calidad de
4 procuración judicial al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.-**
5 **COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento, la
6 señora MARTHA PATRICIA BACA SAMANIEGO, por los derechos que
7 representa en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal
8 de la compañía SKIODA S.A. La compareciente es de nacionalidad
9 ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad
10 de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaz conforme a derecho se
11 requieren. **SEGUNDA.- OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL CON**
12 **CALIDAD DE PROCURACIÓN JUDICIAL:** Por medio de la presente,
13 MARTHA PATRICIA BACA SAMANIEGO, en su calidad de Gerente General y
14 como tal Representante Legal de la compañía SKIODA S.A; otorga a favor de
15 BAYARDO OMAR BURBANO ARAUJO, poder amplio y suficiente como en
16 derecho se requiere, con calidad de procuración judicial, a fin de que el
17 mandatario, a nombre y en representación de SKIODA S.A, pueda: Uno.-
18 *Actuar como representante y Procurador Judicial de la compañía, a nivel*
19 *nacional y sin límite de cuantía, en todos los juicios en que la compañía actúe o*
20 *necesite actuar en calidad de demandado, actor o tercerista. Así mismo el*
21 *apoderado podrá representar a la compañía ante todas y cualquier autoridad,*
22 *en procesos administrativos, trámites, diligencias judiciales o extrajudiciales.*
23 Para la legitimación de la intervención del apoderado no será necesaria, más
24 que la presentación del presente poder especial con calidad de procuración
25 judicial. Dos.- Ceder total o parcialmente los derechos litigiosos que SKIODA
26 S.A mantenga sobre procesos que hubieran iniciado incluso antes del
27 otorgamiento del presente instrumento y endosar pagarés .Tres.- Legitimar la
28 intervención de todos los abogados que hubieran actuado a nombre de la



NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.
Quito - Ecuador



1 compañía en la representación de cualquier causa. Cuatro.- Retirado el poder
2 de SKIODA S.A., sin límite de cuantía, los valores que hubieran sido
3 consignados o que fueran producto de remates efectuados en los procesos
4 judiciales en donde la compañía intervenga. Cinco.- A nombre de SKIODA
5 S.A., declarar de plazo vencido las obligaciones que cualquier deudor
6 mantenga con la compañía, cuando sea procedente. El apoderado queda
7 expresamente facultado para poder ejercer la atribución de este numeral
8 dentro de las demandas que pudiere presenta a nombre de la compañía como
9 actor; así como en cualquier requerimiento judicial o extrajudicial, siempre
10 dentro de los límites de la ley. Seis.- En general el apoderado queda investido
11 de todas las facultades estipuladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código
12 de Procedimiento Civil, a fin de que en nombre de SKIODA S.A, pueda
13 transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver
14 posiciones, deferir el juramento decisorio y recibir la cosa sobre la cual verse el
15 litigio o tomar posesión de ella. En general el abogado BAYARDO OMAR
16 BURBANO ARAUJO queda embestido de plenas facultades, a fin de que
17 ningún juez, autoridad o persona pueda alegar insuficiencia de poder en sus
18 actuaciones **TERCERA.- VIGENCIA.-** El presente poder estará vigente por
19 tiempo indefinido, hasta que la Mandante decida revocarlo a su voluntad, en
20 cualquier tiempo. **CUARTA.- PROHIBICION.-** El poder que por medio del
21 presente instrumento se le otorga al DR. BAYARDO OMAR BURBANO
22 ARAUJO no podrá ser delegado a tercera persona alguna, quedando
23 expresamente prohibido el apoderado de hacerlo. **QUINTA.- RESERVA.-**
24 SKIODA S.A, se reserva el derecho de ejercer en cualquier momento una o
25 más facultades concedidas en este poder sin que ello implique revocatoria del
26 presente poder." Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas
27 de estilo para la plena validez de esta escritura. **(HASTA AQUI LA MINUTA).-**

1 La compareciente ratifica la minuta inserta, que se halla firmada por el Abogado
2 Bayardo Omar Burbano Araujo con foro de abogados número diecisiete guion
3 dos mil cuatro ciento treinta y tres.- Para el otorgamiento de la presente escritura
4 se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue al compareciente
5 por mí, el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, de todo lo que
6 doy fe.-

7

8

9

Martha P. Baca

10 SRA. MARTHA PATRICIA BACA SAMANIEGO

11 CC: A0419175-6.

12

13

14

15

16




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CÉDULA **GIADANIA** No. **170419175-6**

APELLIDOS Y NOMBRES **BAGA SAMANIEGO MARTHA PATRIGIA**
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **QUITO 1969-01-17**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Casada**
FERNANDO JOSÉ TORRES ANDRADE



Dr. Rómulo Pallo Q.
 R.J.  P.Q.
 Notaria Décima
 Quito - Ecuador

Dr. Rómulo Pallo Q.
 R.J.  P.Q.
 Notaria Décima
 Quito - Ecuador

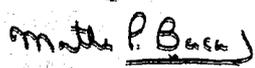
INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN **EMPLEADO PRIVADO** A1131A1112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BAGA FAUSTO**

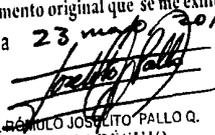
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SAMANIEGO MARTHA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **QUITO 2010-06-29**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2020-06-29**

NOTARÍA DÉCIMA DE QUITO
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.
 Quito, a **23 mayo 2011**


DR. RÓMULO JOSÉ PALLO Q.
 NOTARIO DÉCIMO



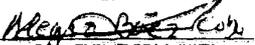

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
1704191756
CÉDULA

092-0020
NÚMERO

BAGA SAMANIEGO MARTHA PATRIGIA

PISHINGHA **QUITO**
 PROVINCIA **SANTÓN**
 SHAUPIGRUZ **ZONA**
 PARROQUIA


F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Quito, Enero 20 de 2010

Señora

MARTHA PATRICIA BACA SAMANIEGO

Presente

De mi consideración:

Me es grato participarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía SKIODA S. A., en sesión de esta fecha, resolvió por unanimidad designar a Usted, para el cargo de GERENTE GENERAL, por un lapso de cinco años, conforme a lo que dispone el artículo Décimo Séptimo, entre sus atribuciones esta la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, conforme se desprende del artículo Décimo Noveno del Estatuto Social.

La compañía se constituyó mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jorge Avecillas Rentería el diecinueve de septiembre de 1984, y legalmente inscrita el 10 de octubre de 1984. Con Escritura pública de Reforma de Estatutos, Aumento de Capital y Cambio de Domicilio otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, el 18 de noviembre de 1998, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 10 de febrero de 1999.

Atentamente,


ENRIQUE COBOS BACA
PRESIDENTE EJECUTIVO

Quito, Enero 20 de 2010

Señor

CLAUDIO ENRIQUE COBOS BACA

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, quiero agradecer por su intermedio, a todos los Accionistas de SKIODA S.A., acepto la designación del cargo de GERENTE GENERAL y tomo inmediata posesión del mismo, en Quito a los veinte días del mes de Enero de 2010.

Atentamente,


MARTHA PATRICIA BACA SAMANIEGO
C.C.# 170419175-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1245 del Registro

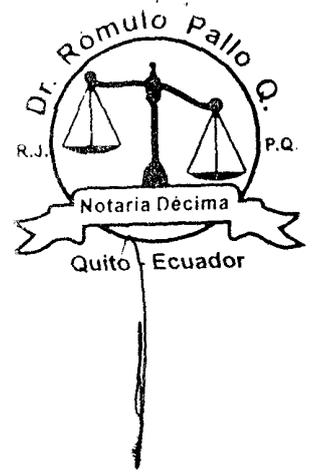
de Nombramientos Tomo No. 141

Quito, a 2 - FEB. 2010

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten signature of Dr. Raúl Gabor Secaira]

Dr. Raúl Gabor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 31 DE Mayo DEL 2010

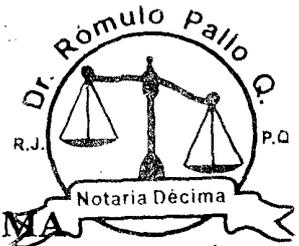
EL NOTARIO

[Handwritten signature of Dr. Roberto Dueñas Mera]
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

Se otorgó ante el Suscrito DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO, y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a VEINTITRES (23) de MAYO del año DOS MIL ONCE.-



[Handwritten signature of Dr. Romulo Joselito Pallo Quisilema]



DR. ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO

Quito - Ecuador